



**CECILIO JESÚS RUBIO CASTILLO, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Expediente: 2026/D31100/850-850/00001

CERTIFICO: Que el Pleno de la Diputación de Almería, en sesión celebrada el día 10/06/2026, adoptó, entre otros, el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=Ptx71RQ16uNJqRt32xIFlw==>

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Diputado Delegado de Presidencia y Promoción de la Provincia (Decreto núm. 3.083, de 01/12/2025, publicado en el BOP de Almería núm. 233, de 04/12/2025), en Almería, en la fecha de firma del Secretario que figura en el pie de firma de éste documento.

Código Seguro De Verificación	NofAXMsPPfho0N4Tk9071A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	06/07/2026 14:06:21
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/07/2026 13:35:09
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NofAXMsPPfho0N4Tk9071A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 03

APROBACIÓN INICIAL DE LA SÉPTIMA (7ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2026 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUES I Y II.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/9ddPZiRoDjJqRt32xIFlw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:05:12 / 00:06:34

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NTY5ODAzYWQ1ZDU5Ny00NWM1LWlZDAOTc0ZGI3OWZiYTRh>

Por el Secretario General Accidental, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de junio de 2026, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNbvhCfIgoAnSKVS0m7>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Pb71RQ16uNjqr32xIFlw==> con sello electrónico en fecha 03/07/2026 - 13:32:47. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	NofAXMsPPfho0N4Tk9071A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promoción de la Provincia	Firmado	06/07/2026 14:06:21
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/07/2026 13:35:09
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NofAXMsPPfho0N4Tk9071A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2026.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2026 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintos actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=Pb71RQ16uNjRt32xFlw==> con sello electrónico en fecha 03/07/2026 - 13:32:47. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs-art.10.2.b>
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	NofAXMsPPfho0N4Tk9071A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	06/07/2026 14:06:21
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/07/2026 13:35:09
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NofAXMsPPfho0N4Tk9071A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Durante las anualidades 2024 y 2025 se han aprobado en total quince relaciones de actuaciones. En la presente propuesta se propone la aprobación de la séptima (7ª) relación de actuaciones, correspondiente a la anualidad 2026, de los PPOS 2024-2027, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión se emite informe, de fecha 10 de junio de 2026, cuyo documento se localiza en la siguiente URL:

https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=QwnArHEzVHgrSYPg_T0ZY-GkTU20_mEr

En dicho informe, se detalla la séptima (7ª) relación de obras de la anualidad 2026 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la séptima (7ª) relación de obras de anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloques I y II, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio y sucesivos, se eleva al importe total de 2.159.599,08 euros, distribuyéndose su financiación de la siguiente manera:

7ª RELACIÓN PPOS 2024-2027	
Aportación total de Diputación Provincial	1.434.279,26€ (66,41%)
Aportación total municipal	725.319,82 € (33,59%).
TOTAL	2.159.599,08 € (100%)

Diferenciando por bloques la citada financiación se asigna y distribuye del siguiente modo:

- El presupuesto de las obras incluidas en el BLOQUE I asciende al importe de 1.709.599,08€, distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

BLOQUE I	
Aportación total de Diputación Provincial	1.025.279,26 € (59,97%)
Aportación total municipal	684.319,82 € (40,03%)
TOTAL	1.709.599,08 € (100%)

Código Seguro De Verificación	NofAXMsPPfho0N4Tk9071A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	06/07/2026 14:06:21
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/07/2026 13:35:09
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NofAXMsPPfho0N4Tk9071A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Por su parte, el presupuesto de las obras incluidas en el BLOQUE II asciende al importe de 450.000 €, distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

BLOQUE II	
Aportación total de Diputación Provincial	409.000 € (91%)
Aportación total municipal	41.000 € (9 %)
TOTAL	450.000 € (100%)

La financiación del Plan, en esta séptima (7ª) relación, se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria de acuerdo a lo que se expone a continuación:

Detalle del importe correspondiente a la Diputación por contar el Ayuntamiento con asignación adicional:

Municipio	Cod Obra	1. Total Proyecto	2. Adicional Gestión recaudatoria	3. Adicional por Ahorro de agua	4. Base PPOS	% PPOS DIP	5. Importe PPOS DIP 4*%Dip.	Total Dip Actuación
Almócita	3PPOS24-27BII	225.000,00 €	20.000,00 €	- €	205.000,00 €	90%	184.500,00 €	204.500,00 €
Benizalón	48PPOS24-27BII	225.000,00 €	20.000,00 €		205.000,00 €	90%	184.500,00 €	204.500,00 €
Carboneras	85PPOS24-27BI	1.441.600,00 €	- €	40.000,00 €	1.401.600,00 €	55%	770.880,00 €	810.880,00 €

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la séptima (7ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2026 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloques I y II en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Código Seguro De Verificación	NofAXMsPPfho0N4Tk9071A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia		Firmado	06/07/2026 14:06:21
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería		Firmado	06/07/2026 13:35:09
Observaciones			Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NofAXMsPPfho0N4Tk9071A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Relación de obras correspondientes al Bloque I

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Canjáyar	20%	84PPOS24-27BI	Obras de urbanización en la Avda. de las Alpujarras y C/ General González de Canjáyar	1532	267.999,08 €	214.399,26 €	53.599,82 €	4 meses
Carboneras	45%	85PPOS24-27BI	Renovación de calles Casco Histórico. Carboneras*	1532	1.441.600,00 €	810.880,00 €	630.720,00 €	10 meses
* se han tenido en cuenta importes adicionales				Total BI	1.709.599,08 €	1.025.279,26 €	684.319,82 €	
						59,97%	40,03%	

Relación de obras correspondientes al Bloque II

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Almócita	10%	3PPOS24-27BII	Construcción edificio de servicios y coworking en Almócita*	933	225.000,00 €	204.500,00 €	20.500,00 €	11 meses
Benizalón	10%	48PPOS24-27BII	Construcción de local para farmacia en Benizalón*	312	225.000,00 €	204.500,00 €	20.500,00 €	12 meses
* se han tenido en cuenta importes adicionales				Total BII	450.000,00 €	409.000,00 €	41.000,00 €	
						91%	9%	

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	COD OBRA	DENOMINACIÓN	url	
Almócita	3PPOS24-27BII	Construcción edificio de servicios y coworking en Almócita	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BvjFufiO8bp25SmQZdvlRw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/480iHPf8qorOrLjxxE9BOA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/LcD9ECqzUqN25SmQZdvlRw==
Benizalón	48PPOS24-27BII	Construcción de local para farmacia en Benizalón	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/qe8Q_-k_gBBLo8hBtyQeug==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/GqY6MIV7TdIM22bSiOQgF==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/4YQPoZ9rPSevpiQiyppCrw==
Canjáyar	84PPOS24-27BI	Obras de urbanización en Avda. de las Alpujarras y C/ General González de Canjáyar	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/19SfDC1xlu5JqRt32xIFw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hYD7Ky2rKFR25SmQZdvlRw==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/XkfrzMD743JAYCgfGCcyYA==
Carboneras	85PPOS24-27BI	Renovación de calles Casco Histórico. Carboneras	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/16d3BpgkaLMMcyZqPkZoLA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cib7RitAfuPEVr0uAw9X_A==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/YqAd3-HweLxAYCgfGCcyYA==

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

- 1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

Código Seguro De Verificación	NoFAXMsPPfho0N4Tk9071A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	06/07/2026 14:06:21
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/07/2026 13:35:09
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NoFAXMsPPfho0N4Tk9071A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la séptima (7 ª) relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Sin perjuicio del inicio de la tramitación administrativa para la licitación y contratación de las obras contenidas el apartado primero, proceder a la remisión el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la séptima (7 ª) relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Pb71RQ16uNjRt32xFlw==> con sello electrónico en fecha 03/07/2026 - 13:32:47. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	NoFAXMsPPfho0N4Tk9071A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia		Firmado	06/07/2026 14:06:21
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería		Firmado	06/07/2026 13:35:09
Observaciones			Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NoFAXMsPPfho0N4Tk9071A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

